



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 296-2020-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 07 de diciembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

VISTO:

El Informe N° 565-2020-GIDUR/MDNC, de fecha 27 de noviembre del 2020, mediante el cual el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de la Liquidación de la Obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN LA I.E. 00903 SAN JUAN BAUTISTA - NUEVA CAJAMARCA, SECTOR NUEVO EDÉN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA- PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con Código Único de Inversión N° 2454132;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 modificado por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que en los asuntos de su competencia teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo N° 01 respecto a definiciones, establece que la Liquidación de Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico;

Que, en concordancia al Artículo 209. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la liquidación del Contrato de Obra 209.1. "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias";

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 210; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Efectos de la liquidación inciso 210.1. "Luego de consentida la liquidación y

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 342-2019-GM/MDNC, con fecha 20 de noviembre del 2019, se aprueba el expediente técnico. **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN LA I.E. 00903 SAN JUAN BAUTISTA - NUEVA CAJAMARCA, SECTOR NUEVO EDÉN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA- PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con un presupuesto total de S/ 135, 847.00 (Ciento treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100 soles), siendo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, mediante INFORME N° 24-2020-DdO/GIDUR/MDNC de fecha 16 de octubre de 2020, el Jefe (e) de la División de Obras, recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación de Contrato de Obra presentado por el Contratista; asimismo, recomienda el pago de **S/ 297.70 (Doscientos noventa y siete con 70/100 soles)** por concepto de reajustes, de la misma manera realizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 9,665.31 (Nueve mil seiscientos sesenta y cinco 31/100 Soles)**;

Que, mediante INFORME N° 565-2020-GIDUR/MDNC de fecha 27 de noviembre de 2020, suscrito por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la aprobación de la Liquidación de la Obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN LA I.E. 00903 SAN JUAN BAUTISTA - NUEVA CAJAMARCA, SECTOR NUEVO EDÉN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA- PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con Código Único de Inversión N° 2454132;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 366-2020-OAJ/MDNC, de fecha 04 de diciembre de 2020, suscrito por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **Opina Viable** la aprobación de la liquidación de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN LA I.E. 00903 SAN JUAN BAUTISTA - NUEVA CAJAMARCA, SECTOR NUEVO EDÉN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA- PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con Código Único de Inversión N° 2454132;

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 30-2020-A/MDNC, de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN LA I.E. 00903 SAN JUAN BAUTISTA - NUEVA CAJAMARCA, SECTOR NUEVO EDÉN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA- PROVINCIA DE RIOJA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** con Código Único de Inversión N° 2454132, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO SIN IGV. S/.
1	CONTRATO PRINCIPAL (PRESUPUESTO CONTRACTUAL)	96,653.10
2	MONTO VALORIZADO	96,653.10
3	REAJUSTE TOTAL	297.70
4	COSTO TOTAL DE LA OBRA ((2)+(3))	96,950.80

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas ordene a quien corresponda el pago por concepto de reajustes, por el importe de **S/ 297.70 (Doscientos noventa y siete con 70/100)**, a favor de la Empresa Contratista GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ SAC.

ARTÍCULO TERCERO.- ENGARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas orden a quien corresponda la devolución de la Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del Contrato de Obra, equivalente al monto de **S/ 9,665.31 (Nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 31/100 Soles)**, a favor de la Empresa Contratista GRUPO CONSTRUCTOR ROJAS & RAMIREZ SAC.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Tesorería, Oficina de Presupuesto y demás instancias que por función tenga injerencias en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología e Informática y demás instancias competentes, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Publíquese.

